



*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2017, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2017-2018. (2017061291)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Empleo con la finalidad de impulsar la mejora del servicio público de la educación en Extremadura considera necesaria la implantación de nuevas enseñanzas en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.f de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2017-2018, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se recogen en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Suprimir la autorización, a partir del curso académico 2017-2018, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2017-2018, de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución.

Cuarto. Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente resolución.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a



partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de junio de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



**ANEXO I**  
**Implantación de Ciclos Formativos**  
**Curso 2017 – 2018**

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
BADAJOS	I.E.S. CASTELAR	06001026	GM	IFC2-1	Sistemas Microinformáticos y Redes (1)
CECLAVÍN	I.E.S.O. CELLA VINARIA	10000142	FPB	AGA1-12	Aprovechamientos forestales
MÉRIDA	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	06003382	GS	TMV3-1	Automoción
MORALEJA	C.E.P.A. Maestro Andrés Sánchez Ávila	10008049	FPB	IFC1-11	Informática de oficina
NAVALVILLAR DE PELA	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	06006978	FPB	AGA1-11	Actividades agropecuarias
PLASENCIA	I.E.S. VALLE DEL JERTE	10006600	GS	IFC3-3	Desarrollo de Aplicaciones Web

(1) Modalidad a distancia, proyecto @vanza

Nivel: FPB=Formación Profesional Básica, GM=Ciclo formativo de Grado Medio, GS=Ciclo formativo de Grado Superior



**ANEXO II**  
**Ciclos Formativos para los que se suprime la autorización**  
**Curso 2017 – 2018**

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
CABEZA DEL BUEY	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	06001610	GM	ELE2-2	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
HERVÁS	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	10002758	FPB	MMC1-10	Carpintería y mueble
HERVÁS	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	10002758	GM	MMC2-2	Carpintería y mueble

Nivel: FPB=Formación Profesional Básica, GM=Ciclo formativo de Grado Medio



**ANEXO III**  
**Implantación de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial**  
**Curso 2017 – 2018**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
ORELLANA LA VIEJA	IES PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	06006711	Técnico Deportivo en la modalidad de vela con aparejo fijo
PLASENCIA	IES PARQUE DE MONFRAGÜE	10007720	Técnico Deportivo en la modalidad de baloncesto